

PERMISO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIJFNO

CLAVE: SEM000334

FOLIO TRAMITE: 177,217

NOMBRE: VALADEZ MARTINEZ LAURA

UBRICACIÓN: SAN MARTIN

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: ROSARIO

CALLE CRUCE 2: PIRLIA

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFINO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 14

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICION 22-enero-2019

EXTERIOR: 198 INTERIOR:

IMPORTE: \$168.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:38 a	A:	05:00:38 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:38 a	A:	03:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	08:00:38 a	A:	03:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

VALADEZ MARTINEZ LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguiseños deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de síntesis y/o psicóticas.
- El envío, tránsito, apertura o salida de viviendas personales.
- Instalarse en fideicomisos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarlos en las calles de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botellón cerrada, instándose de puestos en que se vendan fiestas o conciertos similares.
- Instalarlos en zonas rurales deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.